



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00022051- -UNC-AVG#SG

VISTO

Las presentes actuaciones derivadas del rehace expediente CUDAP:EXP-UNC:0058246/2019 - Defensoría de la Comunidad Universitaria – Eleva denuncia en el marco del "Plan de Acciones y Herramientas para Prevenir, Atender y Sancionar las Violencias de Género en el Ámbito de la UNC" , y

CONSIDERANDO:

El Acta de denuncia en el marco del Plan de Acciones y Herramientas para Prevenir, Atender y Sancionar las Violencias de Género en el Ámbito de la UNC, firmada por la denunciante, alumna de la carrera de Profesorado en Educación Musical esta Unidad Académica, e incorporada en Orden 4 de estas actuaciones.

El Informe Técnico elaborado por Equipo Interdisciplinario para el abordaje de la Violencia de género en el ámbito de la U.N.C., incorporado en Orden 3, expresa que la situación se encuadra bajo la normativa artículo 4.3.2., de la resolución HCS 1011/2015, recomendando, que teniendo en cuenta los argumentos expuestos, se inicie la investigación correspondiente para constatar o desestimar los hechos relatados en la denuncia, a fin de proceder con la sanción en caso que corresponda, y sugiere que se adopten de manera urgente e inmediata medidas de protección que garanticen que el denunciado no esté en contacto con la denunciante, durante el tiempo en que se lleve a cabo una investigación sumaria.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen N° 66438, incorporado en Orden 5, expidiéndose el Abogado firmante lo que se transcribe a continuación: “En virtud de lo expuesto, podrá la Sra. Decana de la Facultad de Artes ordenar la realización de un sumario a los fines de establecer la existencia de los hechos denunciados, y en su caso, deslindar la responsabilidad del alumno denunciado, todo ello en los términos de la Ord.HCS 09/12, el cual deberá ser tramitado por ante la Dirección de Sumarios.”.

Que el Secretario Académico ha tomado conocimiento de lo actuado, conforme lo expresa en Orden 10.

Que la R.R. N° 1554/2018, texto ordenado de la O.H.C.S. N° 9/2012, reglamenta el proceso recomendado.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Disponer la sustanciación de un sumario, a los fines de establecer la existencia de los hechos denunciados, el cual será llevado adelante por la Oficina de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Mesa de Género y Poblaciones Prioritarias de esta Unidad Académica que se tomen los recaudos necesarios a los efectos de atender a la seguridad informática de la denunciante y evitar encuentro, acercamiento,

contacto o intercambio entre la denunciante y el denunciado.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles, y al Departamento Académico de Música y al Área de Enseñanza. Remitir las actuaciones a la Secretaría Académica a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior ante las distintas áreas involucradas. Cumplido, vuelva a este Decanato.